Naciones Unidas A/62/L.20/Rev.1



Distr. limitada 5 de diciembre de 2007 Español Original: inglés

Sexagésimo segundo período de sesiones Tema 18 del programa La cuestión de Palestina

Arabia Saudita, Argelia, Bahrein, Bangladesh, Brunei Darussalam, Comoras, Cuba, Djibouti, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Guinea, Indonesia, Iraq, Jordania, Kuwait, Líbano, Malasia, Malí, Malta, Marruecos, Mauritania, Namibia, Nicaragua, Omán, Qatar, Senegal, Somalia, Sudáfrica, Sudán, Túnez, Venezuela (República Bolivariana de), Yemen, Zimbabwe y Palestina: proyecto de resolución

## Programa especial de información sobre la cuestión de Palestina del Departamento de Información Pública de la Secretaría

La Asamblea General,

*Habiendo examinado* el informe del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino<sup>1</sup>,

Tomando nota en particular de la información que figura en el capítulo VI de ese informe,

Recordando su resolución 61/24, de 1° de diciembre de 2006,

Convencida de que la difusión de información veraz y amplia a escala mundial y la labor de las organizaciones e instituciones de la sociedad civil siguen teniendo una importancia decisiva para aumentar la conciencia sobre los derechos inalienables del pueblo palestino y el apoyo a esos derechos,

Recordando el reconocimiento mutuo entre el Gobierno del Estado de Israel y la Organización de Liberación de Palestina, representante del pueblo palestino, y los acuerdos en vigor concertados entre las dos partes,

Recordando también la hoja de ruta del Cuarteto para una solución permanente biestatal del conflicto israelo-palestino<sup>2</sup>,

07-62828 (S) 061207 061207

<sup>1</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 35 (A/62/35).

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> S/2003/529, anexo.

Recordando además la Iniciativa de Paz Árabe adoptada por el Consejo de la Liga de los Estados Árabes en su 14° período de sesiones, celebrado en Beirut los días 27 y 28 de marzo de 2002<sup>3</sup>,

Recordando la opinión consultiva sobre las Consecuencias jurídicas de la construcción de un muro en el territorio palestino ocupado, emitida el 9 de julio de 2004 por la Corte Internacional de Justicia<sup>4</sup>,

*Reafirmado* que las Naciones Unidas tienen una responsabilidad permanente con respecto a la cuestión de Palestina hasta que se resuelva satisfactoriamente en todos sus aspectos de conformidad con la legitimidad internacional,

Expresando la esperanza de que el Departamento de Información Pública de la Secretaría, en su próximo programa para 2008-2009, vuelva a examinar formas de fomentar y alentar la contribución de los medios de información en apoyo del proceso de paz entre la parte palestina y la parte israelí,

- 1. Observa con reconocimiento las medidas adoptadas por el Departamento de Información Pública de la Secretaría en cumplimiento de la resolución 61/24;
- 2. Considera que el programa especial de información sobre la cuestión de Palestina del Departamento es muy útil para que la comunidad internacional cobre mayor conciencia de la cuestión de Palestina y de la situación en el Oriente Medio, y que contribuye de forma eficaz a crear un clima conducente al diálogo y favorable para el proceso de paz;
- 3. *Pide* al Departamento que, en estrecha cooperación y coordinación con el Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino, y con la flexibilidad que requiera la evolución de los acontecimientos que incidan en la cuestión de Palestina, siga ejecutando su programa especial de información para el bienio 2008-2009 y, en particular, que:
- a) Difunda información sobre todas las actividades del sistema de las Naciones Unidas relativas a la cuestión de Palestina, incluidos los informes sobre la labor realizada por las organizaciones competentes de las Naciones Unidas;
- b) Siga produciendo y actualizando publicaciones sobre los diversos aspectos de la cuestión de Palestina en todos los ámbitos, incluso material sobre los acontecimientos recientes a ese respecto, en especial sobre los esfuerzos por lograr un arreglo pacífico de la cuestión de Palestina;
- c) Aumente su colección de material audiovisual relativo a la cuestión de Palestina, siga produciendo y conservando ese material y actualice periódicamente la exposición sobre la cuestión de Palestina que se puede ver en el edificio de la Asamblea General;
- d) Organice y promueva misiones de determinación de los hechos para periodistas en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental;
- e) Organice seminarios o encuentros internacionales, regionales y nacionales para periodistas especialmente orientados a sensibilizar a la opinión pública acerca de la cuestión de Palestina y a fomentar el diálogo y la comprensión

<sup>3</sup> A/56/1026-S/2002/932, anexo II, resolución 14/221.

**2** 07-62828

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Véase A/ES-10/273 y Corr.1.

entre palestinos e israelíes con el fin de promover una solución pacífica del conflicto israelo-palestino;

f) Siga prestando asistencia al pueblo palestino en el desarrollo de los medios de difusión, en particular para fortalecer el programa anual de capacitación de periodistas palestinos de radio, televisión y prensa escrita.

07-62828